

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS**

**5593** *Anuncio del Consejo de Mallorca de información pública del estudio de impacto ambiental del Proyecto de mejora de la carretera Ma-6015, del pk 11.900 en el pk 14.660, de la Intersección de la Ma-6014 a s'Estanyol.- Clave 14-19.0-ML*

La consejera ejecutiva de Territorio e Infraestructuras, en fecha 9 de mayo de 2016, resolvió lo siguiente:

**<< Antecedentes**

- 1.- En fecha 27 de abril de 2015, por resolución del consejero ejecutivo de Urbanismo y Territorio se aprobó inicialmente el Proyecto de mejora de la carretera Ma-6015, del pk 11.900 en el pk 14.660, de la Intersección de la Ma-6014 a s'Estanyol.- Clave 14-19.0-ML, y se sometió al trámite de información pública por un plazo de 15 días por tratarse de una reforma estructural, de acuerdo con el artículo 149.1 de la Ley 20/2006 Municipal y de Régimen local de las Islas Baleares.
- 2.- La Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, acordó sujetar a evaluación de impacto ambiental el proyecto de mejora de la carretera Ma-6015, del pk 11.900 en el pk 14.660, de la Intersección de la Ma-6014 a s'Estanyol.- Clave 14-19.0-ML.
- 3.- En el mes de abril de 2016, se presentó el estudio de impacto ambiental del proyecto de mejora de la carretera Ma-6015, del pk 11.900 en el pk 14.660, de la Intersección de la Ma-6014 a se Estanyol.- Clave 14-19.0-ML.
- 4.- En fecha 6 de mayo de 2016, el Sr. Ignasi Galmés Trueba, director del proyecto, informó sobre la necesidad de someter el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de septiembre, de evaluación ambiental, y el artículo 28 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Islas Baleares.

**Fundamentos**

- 1.- De acuerdo con el apartado d) del artículo 1 del Decreto de organización del Consejo de Mallorca, aprobado día 10 de julio de 2015 (BOIB nº. 109, de 18 de julio de 2015), y de acuerdo con la base 23 del presupuesto vigente, corresponde al Consejo Ejecutivo atribuir la contratación y el otorgamiento de concesiones por importe superior a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), cuando la competencia no corresponde al Pleno del Consejo de Mallorca.
- 2.- De acuerdo con la delegación de atribuciones efectuada por el Consejo Ejecutivo día 12 de agosto de 2015 (BOIB nº. 123, de 15 de agosto), corresponde a los consejeros ejecutivos y a las consejeras ejecutivas la facultad de dictar actos administrativos en materia de contratación que, de acuerdo con la normativa vigente, no requieren informe previo preceptivo de la Secretaría General de la corporación, como es el caso.

**Resolución**

Por lo tanto, resuelvo:

- 1.- Aprobar inicialmente el estudio de impacto ambiental del Proyecto de mejora de la carretera Ma-6015, del pk 11.900 en el pk 14.660, de la Intersección de la Ma-6014 a s'Estanyol.- Clave 14-19.0-ML.
- 2.- Someter el estudio de impacto ambiental del Proyecto de mejora de la carretera Ma-6015, del pk 11.900 en el pk 14.660, de la Intersección de la Ma-6014 a s'Estanyol.- Clave 14-19.0-ML, al trámite de información pública por un periodo de 30 días hábiles mediante su exposición en la Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad, previo anuncio al BOIB, y en la página web del Consejo de Mallorca. También se expondrá al menos, en dos diarios de ámbito insular.
- 3.- Pedir consultas a las siguientes administraciones públicas afectadas:

- Dirección General de Recursos Hídricos.





- Servicio de Planificación de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático.
- Ayuntamiento de Lluçmajor.
- Departamento de Territorio e Infraestructuras.>>

Palma, 9 de mayo de 2016

**El secretario técnico**  
Marc López Expósito

